



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 609 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 17 7 OCT 2019

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 22 de julio de 2019, el Informe Técnico N° 001-2019-GR/VG de fecha, el Informe Técnico N° 003-2019-GRA/GRDS-SGPDH-SRMIG de fecha 10 de setiembre de 2019, emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social que recomienda suscribir la Carta de Entendimiento con UNFPA, y la Opinión Legal N° 38-2019-GRA/GG-ORAJ-DPCH, de fecha 17 de setiembre de 2019, que opina favorablemente para la firma de la Carta de Entendimiento entre el Gobierno Regional de Ayacucho y Fondo de Población de las Naciones Unidas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 21°, señala que es atribución del Gobernador Regional, suscribir convenios o contratos con la cooperación técnica internacional, con el apoyo del Consejo Nacional de la Descentralización, y de otras entidades públicas y privadas, en el marco de su competencia;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88° señala que “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 4°, establece que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; asimismo, en su artículo 60° la precitada Ley establece como una de las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de



oportunidades de su competencia, en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos Locales;

Que, el objetivo de la presente Carta de Entendimiento es establecer un marco general de mecanismos de coordinación y cooperación entre las partes que permita asegurar que la población de la Región Ayacucho, particularmente aquella en situación de mayor vulnerabilidad, acceda a servicios de salud sexual y reproductiva, a servicios de prevención y atención de la violencia basada en género, de educación y protección social de calidad y ejerza plenamente sus derechos humanos, incluyendo sus derechos sexuales y reproductivos;

Estando a lo expuesto en los fundamentos y considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la "CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y EL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN EN EL MARCO DE LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO A NIVEL REGIONAL Y EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA", documento suscrito el 23 de setiembre de 2019, por las razones esgrimidas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento del referido convenio a la Gerencia General Regional, así como a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al Fondo de Población de las Naciones Unidas, y a los órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, previa las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

